

porte del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—1.675.

Servicio entre Taramundi y Vilar de Guerra (expediente número 6.943), a don José Arruñada Fernández, como hijuela del que es concesionario entre Taramundi y Vegadeo (V-1.706:0-41), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Taramundi y Vilar de Guerra, de 14 kilómetros de longitud, pasará por Calvin, Conforte, San Mamed y Puente Nuevo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones de servicio que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todas las semanas cuatro expediciones entre Vegadeo y Vilar de Guerra y cuatro expediciones entre Vilar de Guerra y Vegadeo, prolongación de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.706:0-41).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.706:0-41).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—1.676.

Servicio entre Trubia y Avilés (expediente número 6.372), a «García Rodríguez Hermanos, S. R. C.», por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Benjamín García Rodríguez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Trubia y Avilés, de 28 kilómetros de longitud, pasará por Escamplero y Santa Cruz, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Santa Cruz y Avilés y vice-versa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición entre Trubia y Avilés y otra expedición entre Avilés y Trubia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 20 viajeros cada uno y clasificación de primera, segunda y tercera clases.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,48 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Clase segunda: 0,43 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Clase tercera: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0645 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.—1.677.

Servicio entre Burgo de Osma y San Leonardo (expediente número 4.951), a don Eustaquio Madurga García, convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Burgo de Osma y San Leonardo, de 34 kilómetros de longitud, pasará por Barcebaejo, Valdelubiel, Sotos del Burgo, Valdemaluque, Valdellinares, Ucero, Herrera de Soria y Casarejos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre San Leonardo y Burgo de Osma y otra expedición entre Burgo de Osma y San Leonardo.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles, uno con capacidad para 20 viajeros sentados, y otro con capacidad para 38 viajeros sentados, ambos con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,466 pesetas por viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0699 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—1.678.

Madrid, 26 de marzo de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transportes mecánicos de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 13 de marzo de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Almagro y Bolaños (Exped. núm. 5.058), a don José Medina Navarro, por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Vicente Medina Navarro, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Almagro y Bolaños, de cinco kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los festivos, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Bolaños y Almagro, y otras dos expediciones entre Almagro y Bolaños.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos ómnibus marca «Blitz», de 24 y 21 HP. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para treinta viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,57 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,07 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).—1.738.

Servicio entre Pampliega y Los Balbases (Expd. núm. 5.769), a don Julián Gómez Villaverde, como hijuela del que es concesionario entre Burgos y Tórtoles de Esgueva (V-797 : p-BU-40), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pampliega y Los Balbases, de 14,5 kilómetros de longitud, pasará por Piazuelos de Muño, Barrio de Muño, Belbimbre y Villaverde Mogina, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto los domingos, las siguientes expediciones:

Una expedición de Pampliega a Los Balbases y otra expedición entre Los Balbases y Pampliega.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-797 : p-BU-40).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base: (V-797 : p-BU-40).

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de 3,73 por 100.—1.739.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anuncia concurso para la ejecución de las obras complementarias del trozo 1.º (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos.

Hasta las doce horas del día 16 de mayo de 1963 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 1.159.918,06 pesetas.

Fianza provisional: 23.193,36 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Transportes Terrestres el día 17 de mayo de 1963, a las doce horas.

El proyecto, y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Concesión y Construcción y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase 13 (6 pesetas) con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañada de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de las obras complementarias del Trozo 1.º (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—1.762.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto número 5.221 de conducción de agua por la carretera de Carabanchel a Aravaca, entre Arroyo de Aluche y calle de Eugenia de Montijo».

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto número 5.221 de conducción de agua por la carretera de Carabanchel a Aravaca, entre Arroyo de Aluche y calle de Eugenia de Montijo».

Presupuesto de contrata: 1.999.721,04 pesetas.

Fianza provisional: 39.994,45 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

Admisión de proposiciones.—Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General de este Canal, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos.—La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la sala de consejos del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, 127) y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de la subasta.—Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa, todos los días hábiles durante el plazo de admisión de las proposiciones.

La fianza provisional se consignará en alguna de las formas establecidas en el artículo 22 de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número documento de identidad número expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras del «Proyecto número 5.221 de conducción de agua por la carretera de Carabanchel a Aravaca, entre Arroyo de Aluche y calle de Eugenia de Montijo», se comprometo a la ejecución de las obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de abril de 1963.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—1.682.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se otorga a «Cubiertas y tejados, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica aérea entre uno de los postes situados a la altura del kilómetro 13 hectómetro 9 de la carretera comarcal de Albacete a Aguilas por Caravaca, que suministra energía al Municipio de El Salobra, hasta el «Canal de los Llanos».

Visto el expediente incoado a instancia de «Cubiertas y Tejados, S. A.», en solicitud de la concesión de una línea eléctrica aérea a 10 KV, entre uno de los postes que suministra la energía al Municipio de El Salobra y el «Canal de los Llanos», del término municipal de Albacete.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones